

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 1 de 31
		<b>01/08/2021</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
--------------------	-----------------------------------

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>13 MAY 2022</b>
<b>1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>1.2.1. NOMBRE:</b>	ARRENDAMIENTO
<b>1.2.2. CÓDIGO:</b>	2102022121
<b>1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	CONTRATO <u>  X  </u> ORDEN DE COMPRA <u>      </u>
<b>1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER EN EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

<b>2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	

En el año 2020, el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020, la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifian a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 2 de 31
		<b>01/08/2021</b>

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La Subgerencia de servicios de salud ha generado la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de software y mobiliario para el funcionamiento del call center de tal manera que se garantice el agendamiento, confirmación,

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 3 de 31
		<b>01/08/2021</b>

cancelación y reasignación de citas médicas de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para mejorar así la experiencia de servicio con el usuario y orientar las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud.

Un canal de atención telefónica especializada como el call center contribuye al cumplimiento de los indicadores que miden la satisfacción del usuario mediante regulaciones normativas como la Resolución 256/16 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Se espera que el Call Center mejore los procesos de recepción de llamadas, agendamiento, confirmación, cancelación y reasignación de citas médicas teniendo en cuenta que el hospital asigna un promedio de 480 citas diarias a la población boyacense y aquella remitida de otros departamentos; de igual manera necesita ampliar la capacidad de repuesta a las llamadas que ingresan, así como la oportunidad de acceso a la asignación de citas médicas que al mes significan un promedio de 12.000. Cada Agente debe estar en capacidad de responder como mínimo 50 llamadas diarias.

Con la contratación del Call Center se accederá a información fundamental para la generación de estadísticas, reportes de llamadas entrantes, perdidas, atendidas, duración de llamadas, promedio duración de cada llamada, tiempo de respuestas, entre otros, lo que permitirá contribuir a la ampliación de servicios o regular la demanda de éstos para mejorar la atención de los usuarios, incrementar su satisfacción y confianza, así como optimizar la productividad institucional.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja recibió fallo de acción popular No. 15001 33 33 004 2018 00209 00 del juzgado Cuarto Administrativo de Tunja para implementar un procedimiento de fácil manejo que permita la asignación de citas, de manera ágil y organizada, que priorice los canales de atención no presencial. El Hospital deberá hacer pública la agenda de citas, según las especialidades ofrecidas, y su capacidad instalada; además, deberá ofrecer otros canales opcionales de asignación de citas (teléfono fijo o celular, a través de correo electrónico y por gestora de las EPS), para garantizar el acceso de los usuarios a los servicios de salud de su portafolio de servicios en condiciones de igualdad, dignidad y eficiencia. Adicionalmente, dentro de dicho procedimiento, deberá establecer un canal y/o mecanismo de atención y asignación de citas preferencial para los sujetos de especial protección constitucional (madres gestantes, personas de la tercera edad, personas con necesidades especiales, etc.).

Con fallo de segunda instancia expediente 15001-33-33-004-2018-00209-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No. 5, ordenando a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizar en el término de seis meses siguientes a la notificación de esta providencia estudios diagnósticos para establecer la necesidad de infraestructura y ampliación talento humano que requiere para prestar el servicio de consulta médicas y por especialista de manera eficiente y oportuna según la demanda que del mismo se realiza por parte de los usuarios y actores del Sistema de Seguridad en Salud a esa ESE y confirmando en lo demás la sentencia de 15 de marzo proferida por el juzgado Cuarto Administrativo de Tunja.

Desde la dependencia de mantenimiento se revisó el estado la central telefónica HP 3800 Siemens que en su momento redireccionaba o enrutaba las llamadas de solicitud de citas a las áreas responsables de asignación de citas, mecanismo que no satisface la demanda actual por su insuficiente incapacidad para atender la totalidad de llamadas entrantes y en razón a que dicho mecanismo que no puede ser considerado como call center y tampoco ha sido objeto de actualización.

El sistema de enrutamiento de la consola Unify I600-C134 que se venía utilizando para tal fin, así como la conexión virtual que la enlaza con central telefónica, tampoco fue objeto de mantenimiento, lo que, sumado a su insuficiente incapacidad, ocasionó que muchas de sus extensiones IP no fuesen visibles, no direccionaran llamadas a las 46 extensiones configuradas o no llegaran a su destino (11).



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 4 de 31
		<b>01/08/2021</b>

Para el año 2017 con ocasión de situaciones de insuficiencia de red de prestadores de las EPS y la liquidación de algunas de ellas, un gran volumen de atenciones fueron orientadas al Hospital, incrementando aproximadamente en un 15% el número de servicios prestados, lo que generó un comportamiento proporcionalmente ascendente en la demanda de llamadas que superaron la capacidad del sistema que venía operando en la Institución, generando colapso en la líneas, demoras en la respuesta, insatisfacción de usuarios, hallazgos de los Entes de Control y afectando la productividad de la ESE.

Las proyecciones de la dependencia demandante del servicio indican que se requieren como mínimo 12 estaciones de trabajo para el desarrollo de las actividades a contratar, las cuales han de estar dotadas cada una de: computador, teléfono IP, mobiliario (escritorio, silla), conectividad con acceso a internet y a la plataforma de agendamiento con la cual cuenta actualmente la institución, software especializado para la atención telefónica, además de las aplicaciones e integraciones con los sistemas de información institucionales, necesarias para el debido desarrollo del proceso.

Actualmente se cuenta con tres líneas de servicio al cliente para asignación de citas y atención al usuario, las cuales están estructuradas en tres agentes que atienden de 7 am a 5 pm de lunes a viernes y de 8 am a 12m los sábados. Según diagnóstico realizado por la Subgerencia de Servicios de Salud, estos agentes tienen un tráfico entrante mensual aproximado de 12.000 llamadas como ya se mencionó, las cuales entran a dos colas de atención de acuerdo con lo configurado en la plataforma actual.

De lo anterior se puede inferir que la gran cantidad de llamadas no pueden ser gestionadas en su totalidad, requiriéndose de un adecuado respaldo para las llamadas perdidas o abandonadas, con el fin de reasignar citas derivadas de la alta demanda actual.

Con la utilización de una mejor tecnología y con el propósito de brindar mayor cobertura a los usuarios, es necesario la implementación de una solución integral para gestionar, administrar, mantener y potencializar la oferta de trámites y servicios a los usuarios de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja maximizando su valor a través de los canales telefónicos con las siguientes características:

**Servicio Call Center**

Horas ACD (Automatic Call Distribution) INBOUND que incluya la atención de las interacciones entrantes originadas por los usuarios del HURST a través de las cuales se podrá brindar información relacionada con todas las especialidades médicas, laboratorio, imagenología (Rayos X) y servicios de consulta externa, así como también, sus programas, campañas, trámites y servicios. Estas interacciones serán atendidas 12 operarios del Call Center para gestionar las necesidades de los usuarios y brindar soluciones de una manera amable y cercana.

Por medio de la gestión de servicios de salida, el hospital podrá contactar a diferentes usuarios para transmitirles información o datos específicos de acuerdo con situaciones en particular sobre cualquier programa, campaña, trámite y servicio de las diferentes Dependencias del HUSRT. A través de este servicio las diferentes áreas podrán solicitar la realización de las siguientes campañas de salida:

- Informativas: Realización de llamadas a los usuarios o grupos de interés en general para entregarles información o datos específicos que el HURST desea poner en su conocimiento.
- Recepción de llamadas para agendamiento de citas: Llamadas a y de los ciudadanos para el agendamiento de citas, cancelación, recordación etc según las necesidades de los actores.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 5 de 31
		<b>01/08/2021</b>

- Auditoría: para conocer la calidad de las respuestas y atención de PQRSD y trámites, mediante llamadas telefónicas a ciudadanos que por cualquier razón hayan radicado algún tipo de solicitud ante el HURST.
- Promoción y Prevención de la Enfermedad: llamadas y envío de mensajes enmarcados en las acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones de vida y disfruten de una vida saludable. El propósito es dar a conocer mediante la comunicación telefónica o virtual las recomendaciones o solicitudes de inscripción a eventos gestionados por las EPS´s o la IPS. Entre ellas: Vacunación COVID19 y PAI, Maternidad y Lactancia, Salud en adolescentes, Salud infantil, Salud en la tercera edad, etc.

En 2021 y producto de consultoría contratada por el hospital con el objeto "consultoría y acompañamiento en el diseño, implementación y migración para la renovación tecnológica de la infraestructura de servidores, almacenamiento y virtualización de la plataforma en la cual se encuentra instalado los sistemas de información hospitalario y otras aplicaciones institucionales, base de datos, red de datos y voz, central telefónica, sistema de sonido perimetral y sistema de videovigilancia", se recibió un informe que contiene los hallazgos y propuestas para la renovación de la infraestructura tecnológica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC del hospital; documento basado en la metodología adoptada del modelo OSI para sus 7 capas y para apoyar la toma de las decisiones con base en las recomendaciones y los estándares del mercado.

El valor total estimado para la vigencia 2021 con respecto a la renovación tecnológica ascendería a los \$5.748.166.037 aproximadamente, con la opción de funcionamiento en sitio mediante adquisición de equipos, dispositivos de conectividad, almacenamiento y respaldo, lo cual generó el soporte para orientar las decisiones a tomar por el Hospital a corto plazo, mientras se surten los procesos de formulación, aprobación, financiación y ejecución del proyecto de renovación tecnológica, decisiones que incluyen arrendamiento de equipos, mantenimientos preventivos y correctivos, así como aquellas actividades que garanticen normalidad en la operación tecnológica institucional .

Por otra parte, a través de la mesa de servicios, el proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, ha recibido solicitudes por cerca de 34 equipos de cómputo de escritorio y portátiles para atender las necesidades de nuevos puestos de trabajo en las diferentes áreas del hospital, así mismo el inventario de activos de la Institución, refleja que cerca de 70 equipos de cómputo (algunos de ellos adquiridos hace más de 10 años), cumplieron e incluso superaron su tiempo estimado de vida útil y requieren ser reemplazados por equipos de mejores características y mayores capacidades para atender la demanda de los usuarios con respecto al acceso de los sistemas de información, Internet y las actividades diarias de producción, procesamiento y almacenamiento de información.

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que la red de datos actual no permite la inclusión de nuevos equipos, situación que es solventada con el mantenimiento a la red de datos, los centros de cableado y los servidores, así como de servidores y otros dispositivos propios de la infraestructura tecnológica, por lo cual se requiere que el Call Center cuente con su propia conectividad, de tal modo que se mitigue cualquier riesgo de afectación del servicio, especialmente el directamente relacionado con lo que tiene que ver con citas médicas

La necesidad de contratar el ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER EN EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud responsable del servicio de asignación de citas y su debido funcionamiento a través del Call Center; la Oficina Asesora de Desarrollo servicios presenta la necesidad de equipos de cómputo, condiciones del software y de conectividad para la correcta operación del Call Center, necesidad que fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 6 de 31
		<b>01/08/2021</b>

### 3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER EN EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio a contratar pretende que tanto el software, como los equipos, dispositivos, conectividad, el mobiliario y demás condiciones, permitan garantizar un proceso funcional, ágil, confiable, suficiente e ininterrumpido en el agendamiento, confirmación, cancelación y reasignación de las citas médicas, así como el manejo de la información institucional que requieren los usuarios de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que permitan mayor productividad y certeza en la toma de decisiones institucionales.

El servicio de Call Center será prestado en la nube a través de una red de servidores remotos ubicados en diferentes partes, conectados para funcionar como un ecosistema que almacena y administra datos, ejecuta la aplicación de centro de llamadas donde se disponen contenidos para la debida atención al usuario.

Los funcionarios encargados de atender las solicitudes que lleguen al centro de llamadas deberán disponer de un aplicativo en el cual se encuentra software para elaborar, acceder, guardar archivos, consultar datos o generarlos accediendo a ellos en línea desde el dispositivo correspondiente conectado al Internet contratado por el hospital.

El tipo de solución a contratar es "Blended" es decir un Call center que opera tanto con la recepción como con la emisión de llamadas. Mezclan operaciones "inbound y outbound" promoviendo una mayor variedad de servicios. Esta solución permitirá a quienes desean programar, cancelar o reagendar una cita médica o simplemente tener comunicación desde cualquier lugar del departamento, del país o del mundo a través de los medios virtuales o telefónicos, lograr efectivamente una respuesta institucional.

La solución deberá generar toda la información de interés que requiera el servicio para el análisis y toma de decisiones, su soporte, así como el mantenimiento y soporte tanto para el software, como para los equipos (teléfonos, diademas, computadores), mobiliario, será responsabilidad del contratista y está incluido dentro del servicio de arrendamiento.

#### 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicaciones
81	16	17	00	Servicios de Telecomunicaciones
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de mobiliario para oficina

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 7 de 31
		<b>01/08/2021</b>

**3.3. VALOR DEL CONTRATO:** el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$76.278.412,00).**

**3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será de SIETE (07) MESES desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**3.5. LUGAR:** instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja

**3.6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de actas mensuales parciales, cada uno mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

#### **4. SUPERVISIÓN**

La supervisión del Call Center estará a cargo de la Subgerencia de Servicios de Salud, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo de la coordinadora estratégica de programas sociales, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. La Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios certificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos del Software, equipos de cómputo y conectividad durante la entrega de los mismos.

#### **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:**

El oferente deberá garantizar la correcta entrega en arrendamiento y el funcionamiento de los siguientes ítems y cumplir con las correspondientes especificaciones técnicas:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Licencia Call Center	Módulo de Call center para generar estadísticas y reportes de las llamadas que ingresan al Call center. Permite la realización de campañas para llamadas entrantes y saliente	1
Software de gestión para Call Center	Software de gestión para Call Center	1
Diademas	Entrega de doce (12) diademas para personas con alto tráfico de llamadas.  Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con supresión de ruido</li> <li>• Impedancia de entrada: 20 ohmios</li> <li>• Sensibilidad (auricular): 115 dB +/-3 dB</li> <li>• Sensibilidad (micrófono): -42 dBV/Pa +/- 3 dB</li> <li>• Respuesta de frecuencia (auriculares): 20 Hz - 20 kHz</li> <li>• Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz - 16 kHz</li> </ul>	12

*A*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 8 de 31	<b>01/08/2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de cable: 1,8 m</li> <li>• Conexiones: compatibles con USB-A (1.1, 2.0, 3.0)</li> </ul>	
Teléfonos IP Estándar	<p>Entrega e instalación de doce (12) teléfonos IP Estándar: Teléfonos característicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 líneas SIP.</li> <li>• Agenda local de 1000 registros.</li> <li>• Pantalla a matriz de puntos de 128x48.</li> <li>• Soporta EHS.</li> <li>• Doble puerto Fast Ethernet.</li> <li>• PoE habilitado.</li> <li>• Soporte con 2 ángulos ajustables de 45 y 50 grados.</li> <li>• alimentación vía PoE (802.3af) o 5 Vcc, 0.6A (fuente no incluida).</li> <li>• 2 puertos RJ45.</li> <li>• 2 puertos RJ9.</li> <li>• Temperatura de operación: 0° ~ 45° C.</li> <li>• Características de Red:</li> <li>• Doble puerto de red 10/100Mbps.</li> <li>• VPN: L2TP / OpenVPN.</li> <li>• VLAN.</li> <li>• LLDP.</li> <li>• IPv4/IPv6/IPv4&amp;IPv6.</li> <li>• SIP 2.0 sobre UDP/TCP/TLS.</li> <li>• PPPoE.</li> <li>• QoS.</li> </ul>	12
Troncal SIP	Troncal SIP móvil con bolsa de 5000 minutos con 20 sesiones	1
Mobiliario	Doce (12) puestos de trabajo de 120x60cm, con división de vidrio, cajonera metálica de tres (3) gavetas y silla Estambul.	12
	Mesa para impresora de 60x60.	1
	Mueble para archivo de 80cm de frente x 180cm de alto x 60cm de fondo.	1
	Adecuación en el mobiliario con el espacio y el punto de red de datos y eléctrico del equipo de cómputo, y entregar organizado y protegido los cables.	12
Equipo de Cómputo	<p>Entrega, instalación y configuración de doce (12) Desktop / Todo en 1 con la siguiente configuración: Mínimo 19" SFF: Mínimo Procesador Core I7 2,9 GHz; 7a Generación RAM: Mínimo 12 Gigas; DDR4; Disco Duro: Mínimo 480Gb Estado Sólido Tarjeta de red: Inalámbrica Incluida Cámara web: Incorporada o Externa USB; 5MP; micrófonos integrados Puerto de red: RJ45; 10/100/1000 integrada en la board Puertos USB: Mínimo 2 Incluidos Conector 3.5 mm para conectar diademas/ auricular/audífonos Soporte: Base con altura ajustable</p>	12

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 9 de 31  <b>01/08/2021</b>

	Teclado: Mínimo Español estándar USB Mouse: Mínimo Scroll óptico USB Windows: Mínimo 10 Pro-64 bits Antivirus: Mínimo Licencia de McAfee Endpoint Protection Essential for SMB (On Cloud) MSP - TSH - MO Office: Mínimo 2013 Estándar	
--	---	--

### ESPECIFICACIONES:

El oferente debe garantizar respecto al software:

1. Supervisor ACD
2. Conexión segura junto con el (1) PRI exclusivo de entrada (Servicios Telefónicas de entrada) y de salida (Servicios Telefónicas de salida) Operado en el hospital e instalado en la nube.
3. Administración del proceso de asignación de servicios de consulta externa, Servicio de Administración de Asignación de servicios de (Citas Médicas de las especialidades) en el servidor (IVR).
4. Capacidad suficiente y las conexiones necesarias que garanticen comunicación ininterrumpida cuando comience a operar, es decir que permita la atención de las llamadas entrantes (PRI'S de entrada) sin perderse ninguna de acuerdo con las líneas instaladas en el hospital, así mismo estar conectada con el software suministrado, desde el primario respectivo con los canales de entrada para llamadas entrantes.
5. Generar información detallada, como:

#### Servicio de telefonía en la nube con las siguientes características:

- Grabación de llamadas.
- Menú de Voz (ivr) interactivo multi-niveles.
- Registro detallado de llamadas con filtros y reportes en tiempo real.
- Grupos de repique.
- Sígueme con múltiples destinos.
- Reporte detallado de llamadas con filtros aplicables en tiempo real.
- Descargue los reportes a hojas de cálculos.
- Descargue las grabaciones en medios locales.
- Múltiples comportamientos entrantes, por hora del día y día de la semana.
- Múltiples permisos de llamadas salientes, por perfil, por hora del día o día de la semana.

#### Comportamiento del Flujo de Llamadas

Total de llamadas entrantes  
 Total de llamadas perdidas  
 Total de llamadas atendidas  
 Duración total de la llamada  
 Duración promedio de cada llamada  
 Tiempo de respuesta de las llamadas  
 Análisis de optimización del recurso humano



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 10 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

Definición del nivel de servicio

Horas con el más alto volumen de llamadas.

6. Generar el Informe general mensual del servicio, donde se identifique impactos del mes, franjas horarias con mayor tráfico de llamadas, fallas técnicas, información de recordatorios enviados, entre otros.
7. Generar los Indicadores de calidad del servicio, muestreo semanal y consolidado mensual por agente, consolidado de información cualitativa y cuantitativa del agente y grupo auditado.
8. Monitorear en tiempo real las acciones realizan los agentes del sistema, tiempo por llamada dos minutos y medio.
9. Generar y permitir acceso y monitoreo permanente a la base de datos de gestión sobre los diferentes estados de los distintos grupos ADC, de tal manera que pueda medirse variables fundamentales como nivel de servicio, estado de la cola de espera, estados de los operadores del Call Center, entre otros.
10. Tipificar las llamadas caídas, cortadas y contestadas, evidenciado fecha, hora, duración y demás parámetros. En caso de que la llamada sea caída.
11. Suministrar un sistema de grabación digital, el cual grabe todas las llamadas, sean éstas de entrada y/o salida de dicho servicio.
12. Guardar grabaciones de las llamadas hasta por 4 meses, las cuales serán de apoyo para los respaldos solicitados por la oficina de atención al Usuario de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
13. Respaldo los audios y soportar cualquier eventualidad, generando información necesaria, a partir de la asignación de una cita.
14. Sistema de recepción y salida de llamadas mediante una troncal SIP móvil con una bolsa de mínimo 5000 minutos para marcación a todo destino nacional.
15. Pruebas previas a la puesta en funcionamiento del Call Center en compañía con la participación de operarios y coordinador del Call center.
16. Capacitación a las personas que utilizaran la solución y el software de gestión para garantizar el conocimiento y correcto funcionamiento de los procesos cuando se entre en operación
17. Entrega de toda la documentación de los requerimientos de software incluidos en idioma español, tales como licencias; soportes de derechos de autor, entre otros.
18. Garantizar un Interactive Voice Response (IVR), el cual debe atender la totalidad de las llamadas entrantes ininterrumpidamente.
19. Garantizar la entrega de mensajes informativos pregrabados a los ciudadanos que consulten al hospital, a través de un servicio automatizado (IVR), con este servicio se puede entregar en cortos períodos de tiempo mensajes informativos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 31</b>	<b>01/08/2021</b>
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>		

20. Asegurar la programación del Proceso de Información con respecto a Trámites Generales de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja Portafolio de Servicios, entre otros, en el servidor (IVR).
21. Configurar el director IVR para las respuestas de las llamadas, permitiendo la creación de diferentes opciones y el enrutamiento de los usuarios de acuerdo con los grupos ACD, estaciones, colas, etc. permitiendo que en algunos procesos se tenga la opción de comunicación con un agente.
22. Permitir la personalización de los mensajes de bienvenida y las grabaciones emitidas durante las esperas que se dan dentro de las llamadas, con el fin de que el hospital por medio de éstas, entregue información que considere importante para la ciudadanía, sin costo adicional y conforme a las necesidades del hospital.
23. El contratista deberá garantizar la funcionalidad del IVR y las grabaciones con los respectivos mensajes, sin costo adicional y conforme a las necesidades de la Entidad.
24. Entrega de una garantía vigente mientras la duración del arrendamiento, contados a partir de la fecha la suscripción del acta de inicio, con la siguiente cobertura:
  - Soporte remoto y de ser necesario presencial para solución de problemas relacionados con la solución entregada.
  - SLA y prestación del servicio (Disponibilidad): respaldo de un sistema basado en la nube con un 99.999% de disponibilidad.
  - El tiempo máximo para la atención de un problema relacionado será de un máximo treinta (30) minutos de forma telefónica, en caso de no poder resolverse telefónicamente la novedad, el oferente contará con una (1) hora como máximo para presentarse en el sitio, estas horas serán contadas a partir de la confirmación de no resolver el problema por vía telefónica, con lo cual el oferente garantiza la presencia de los técnicos en sitio hasta la solución del problema.

**Documentación:**

25. El oferente deberá certificar por escrito que dicho software tiene su licencia original, además que cumple con todas las normas establecidas por las TIC, DIAN, así mismo deberá tener un software de respaldo o de apoyo por si se presenta alguna novedad con el software instalado.
26. El oferente debe entregar toda la documentación respectiva sobre la instalación, configuración de la solución de call center, teléfonos, diademas, software de gestión, credenciales de acceso, inventario de equipos de cómputo con sus respectivas marcas, modelos, seriales, actividades detalladas e información relacionada que permita garantizar la transferencia de conocimiento y mantenimiento de la operación con el tiempo.
27. El proponente suscribirá carta de compromiso relacionando el cumplimiento a cada una de las especificaciones contenidas en los pliegos con el fin de garantizar que una vez adjudicado el contrato y puesta en marcha el call center se pueda evidenciar dicho cumplimiento.
28. Todos los costos y gastos relacionados con la instalación, configuración, puesta en marcha del servicio contratado, así como el soporte, mantenimiento preventivo y/o correctivo cuando haya lugar y demás actividades contratadas serán asumidas en su totalidad por el contratista.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 12 de 31	<b>01/08/2021</b>

29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso de contratación y su respectiva ejecución, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial a terceros. Esta información debe tener ante todo las políticas de seguridad de la información, ya que por defecto se tomarán datos importantes de los usuarios de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.

## 5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

## 5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 13 de 31</b>
		<b>01/08/2021</b>

### 5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista contará con un plazo de 15 días calendario una vez suscrita el acta de inicio para adecuar el espacio dispuesto por el contratante para la operación del call center instalando el mobiliario y los equipos y dispositivos, así como el software objeto el contrato.
2. Entregar el inventario de equipos de cómputo y dispositivos al contratante a la oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC con la información correspondiente a licencias, marcas, modelos, seriales y cantidades pactadas contractualmente para su correspondiente validación.
3. Realizar la configuración, pruebas y puesta en producción del Call center dentro los dos días calendario siguientes a la instalación del mismo para la correspondiente validación por parte de la oficina TIC.
4. Realizar capacitación al personal que operará el software, y al coordinador del Call center sobre las funcionalidades del mismo, así como demás dispositivos pactados en el contrato. Generar la(s) correspondiente acta(s) de soporte.
5. Entregar la documentación de los demás requerimientos incluidos el presente proceso en idioma español, al coordinador del servicio tales como: montaje de mobiliario, teléfonos, diademas, entre otros.
6. El contratista debe garantizar la prestación del servicio (Disponibilidad del software): cumpliendo con el indicador del 99.999% de disponibilidad, lo cual deberá ser certificado mensualmente por el coordinador del servicio y evidenciados en el informe mensual de ejecución del contrato.
7. Garantizar el servicio de soporte remoto y de ser necesario presencial para solución de problemas relacionados con el callcenter, equipos de cómputo y dispositivos pactados en el contrato, a los operadores y coordinador del sistema; generando a este último un reporte mensual de los casos atendidos y gestionados.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando haya lugar, de los equipos de cómputo y dispositivos pactados en el contrato, así como el cambio y/o reemplazo inmediato cuando alguno de ellos presente fallas que no se puedan solucionar con el soporte.
9. Apoyar la generación interpretación y análisis de la información de interés para el servicio mediante un reporte mensual de estadísticas con las correspondientes recomendaciones dirigidas al coordinador del servicio.
10. Emitir un informe final concluyente con las recomendaciones sobre los aspectos objeto del contrato.

### 6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

En cumplimiento lo previsto en el Manual de Contratación vigente para la Entidad, se obtienen 2 cotizaciones de las 3 solicitadas, proyectando el valor promedio que permite estimar el presupuesto oficial para esta contratación como se muestra a continuación:

ITEM	CONCEPTOS	CANTIDAD MES	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE, COMPUTADORES Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER EN EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; INCLUYE: Licencia Call Center, Software de gestión para Call Center Diademas (12) Teléfonos IP Estándar (12) Troncal SIP Mobiliario (12 puestos de trabajo) Equipos de Cómputo Todo en Uno (12)	1	11.798.632	11.798.632	9.995.200	9.995.200	10.896.916	10.896.916,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>11.798.632</b>		<b>9.995.200</b>		<b>10.896.916,00</b>

Fuente: Subgerencia de Servicios de Salud – cotizaciones valor mensual.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 14 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

Teniendo en cuenta el valor a contratar mes promedio, se estima que, para los 7 meses de plazo de ejecución del contrato, el presupuesto oficial asciende a SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE \$76.278.412,00 MCTE.

No obstante, lo anterior y bajo el principio de eficiencia, se revisaron algunos procesos adjudicados y celebrados con entidades del Estado consultados en las plataformas destinadas para tal fin, los cuales evidencian objetos contractuales de similar naturaleza y alcance, encontrando que guardan proporcionalidad con el presupuesto estimado si se tiene en cuenta que el Hospital incluye en el proceso, elementos adicionales como mobiliario y equipos de cómputo cuyo valor bajo la modalidad de arriendo según comportamiento del sector, también guarda proporcionalidad de acuerdo a las especificaciones y requisitos solicitados en el presente proceso.

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	CUANTIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MIC 023 2021	ALQUILER DE SOFTWARE Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER PARA EL AGENDAMIENTO	273 (Días)	30.393.999
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	PN UPRES DENOR MIC 184 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER	120 (Días)	18.000.000
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CTO-188-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INTEROPERABILIDAD EN LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, A TRAVÉS DE CANALES DE TELEFONÍA IP, CENTRAL TELEFÓNICA Y UN MÓDULO DE CALL CENTER	225 (Días)	70.561.657
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PN UPRES NARIÑO MIC 008 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y/O HARDWARE Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER PARA EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS	4 (Meses)	16.000.000

(fuente : Subgerencia Servicios de Salud-

De acuerdo a la anterior tabla, se establece el precio promedio tanto en valor unitario como el valor total para los servicios requeridos, estimándose así el presupuesto para el presente contrato por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$76.278.412,00)**.

#### **7. SOPORTE ECONÓMICO:**

Conforme al resultado del análisis de precios en el mercado, se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$76.278.412,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deberá incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

#### **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con la ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral.

Así las cosas, aun cuando la Resolución No. 173 de 2021, Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de la referencia, se surtirá el proceso por convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación, que establece en su artículo 16:

**ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA.** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 15 de 31
		<b>01/08/2021</b>

directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

## 9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA establece los siguientes riesgos:

#### 9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista - Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bejo	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Expedición del registro	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan	Posterior a la firma del contrato.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-39

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 16 de 31

VERSIÓN: 01

01/08/2021

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Interno / Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional	Operacional
Indebido manejo de la información relacionada con el contrato	Falla del software del call center, de la comunicación y de más elementos que afecten la ejecución del contrato	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato
Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información	Fallas en el servicio, pérdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato
2	2	3	2	1
3	2	4	2	3
5	4	7	4	4
Medio	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Contratante	Contratista
Establecer Obligación contractual de confidencialidad	El contratista deberá garantizar la disponibilidad en 99.999 % durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del mismo
2	2	1	1	1
2	1	2	2	1
4	3	3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	No	SI	No	SI
Contratista	Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios previos
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Obligación contractual	Servicio Basado en Nube, Copias de seguridad, custodia constante de la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

CÓDIGO: C-F-39

**FORMATO**

VERSIÓN: 01

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE  
EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO  
Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN  
TÉCNICA)**

Página 17 de  
31

01/08/2021

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planificación
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Debilidad en la implementación de controles de seguridad de la información	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
Alteración o pérdida, circulación o divulgación de la información	Afectación en la prestación normal de los servicios - Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial del contrato	Suspensión del servicio	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos
3	2	2	2
3	4	3	3
6	6	5	5
Moderado	Alto	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Verificar las certificaciones de controles de seguridad implementados	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios
2	1	1	2
2	2	2	1
4	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	SI	SI	NO
Supervisor	Supervisor	Entidad	Supervisor / Entidad
Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Supervisor y/o interventor	Fecha inicio del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Fecha de inicio	Fecha final del contrato
Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato	Informes de supervisión y verificación de cumplimiento de las actividades pactadas a través de certificación de ejecución del contrato	Fecha de finalización	Revisiones informes de ejecución
mensual	mensual	Control, Contabilidad y presupuesto	según lo estimado en el contrato



CÓDIGO: C-F-39

FORMATO

Página 18 de 31

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

01/08/2021

13	12	11
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Fallas en la configuración del call center	Incumplimiento en la ejecución de soporte y mantenimiento	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales y salarios
Demoras en la prestación de servicio Traumatismo en el desarrollo de los procesos	Aumento de costos, daño en equipos dispuestos para la ejecución del contrato, desgaste de equipos y menor capacidad de respuesta	Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc), Acciones de repetición
3	3	3
4	4	4
7	7	7
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista
Soporte a incidentes, Cambio de equipos si es necesario	Realizar el soporte y mantenimiento, y presentar reportes de ejecución mensual con informes de actividades	Verificar los pagos de salarios y seguridad social
3	2	2
1	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Contratista	Contratista	Supervisor
Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Obligación contractual	Informes de gestión y evidencias de los reportes y mantenimientos realizados	Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato y pago de parafiscales
Durante la ejecución del contrato	Mensual	según lo estimado en el contrato

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 19 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	1	3	4	Bajo	Proponente	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde la fecha de inicio	Hasta la terminación del contrato	Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes	Permanente durante el proceso
Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal																					

**Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
<b>Probabilidad</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**Tabla 3 – Impacto del Riesgo**

Impacto					
<b>Calificación Cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación Monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Valoración</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>
		1	2	3	4
				<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
				4	5

**Tabla 4 – Valoración del Riesgo**



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 20 de 31
		<b>01/08/2021</b>

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

**Tabla 5 – Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**Tipo de Riesgo**

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
<b>Riesgos Económicos:</b>	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
<b>Riesgos Sociales o Políticos:</b>	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
<b>Riesgos Operacionales:</b>	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
<b>Riesgos Financieros:</b>	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
<b>Riesgos Regulatorios:</b>	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
<b>Riesgos de la Naturaleza:</b>	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
<b>Riesgos Ambientales:</b>	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
<b>Riesgos Tecnológicos:</b>	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**10. COBERTURA DEL RIESGO**

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 21 de 31
		<b>01/08/2021</b>

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO   .**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de la seriedad de la oferta	<b>X</b>		Diez (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

**11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**11.1. REQUISITOS HABILITANTES**

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

**11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**Persona Natural:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso). por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 22 de 31	<b>01/08/2021</b>

- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes (Actualizado 2022)

#### **Persona Jurídica**

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso). por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes (Actualizado 2022)

### **11.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **11.1.2.1. EXPERIENCIA**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 23 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

El proponente deberá adjuntar hasta dos (02) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Las Certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidos en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

### 11.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del PO	HABILITA

#### • CAPITAL DE TRABAJO

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

### 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia; para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100%, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN
Oferta económica	1000 puntos
<b>TOTAL, MAXIMO</b>	<b>1000 puntos</b>



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 24 de 31	<b>01/08/2021</b>

### 12.1. Propuesta Económica

Al menor valor ofertado se le otorgará mil (1000) puntos de ahí en forma descendente se le otorgará menos 100 puntos.

### 13. FACTORES DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 25 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

participe o participen mayoritariamente.	virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.  Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 26 de 31	<b>01/08/2021</b>

<p>de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 27 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

	<p>integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural</p>	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se</p>

Q

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 28 de 31  <b>01/08/2021</b>

<p>siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 29 de 31</b>  <b>01/08/2021</b>

	<p>calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales</p>	<p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>

*GF*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 30 de 31  <b>01/08/2021</b>

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

#### 14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

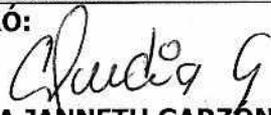
1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-39</b>	<b>FORMATO</b>		
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – COMODATO DE EQUIPOS O APOYO TECNOLÓGICO Y/O EXCLUSIVOS (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 31 de 31	<b>01/08/2021</b>

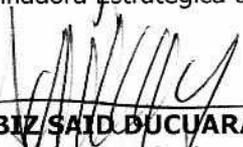
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos del presente requerimiento (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

**15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

**ELABORÓ:**

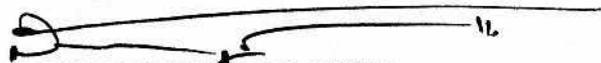


**CLAUDIA JANNETH GARZÓN CAMARGO**  
Coordinadora Estratégica de Programas Sociales



**MARBIZA SAID DUCUARA AMADO**  
Profesional Universitario – Oficina TIC  
Ítems: Equipos de Cómputo y software

**REVISÓ:**

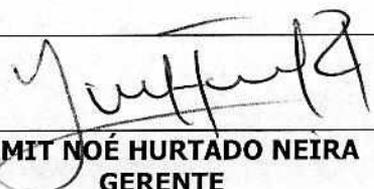


**NELSON JOHAN UÑO A CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud



**MARIA MONICA LONDOÑO FORERO**  
Asesora Desarrollo de Servicios  
Ítems: Equipos de Cómputo y software

**APROBÓ:**



**YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA**  
GERENTE

**OBSERVACIONES: N/A**

**CDP:** 8 6 3 1 5 3

**FECHA:** 13 MAY 2022

